

PUNO, Agosto 2011



**Minería, CONCESIONES y
necesidad de proceso de
consulta previa**

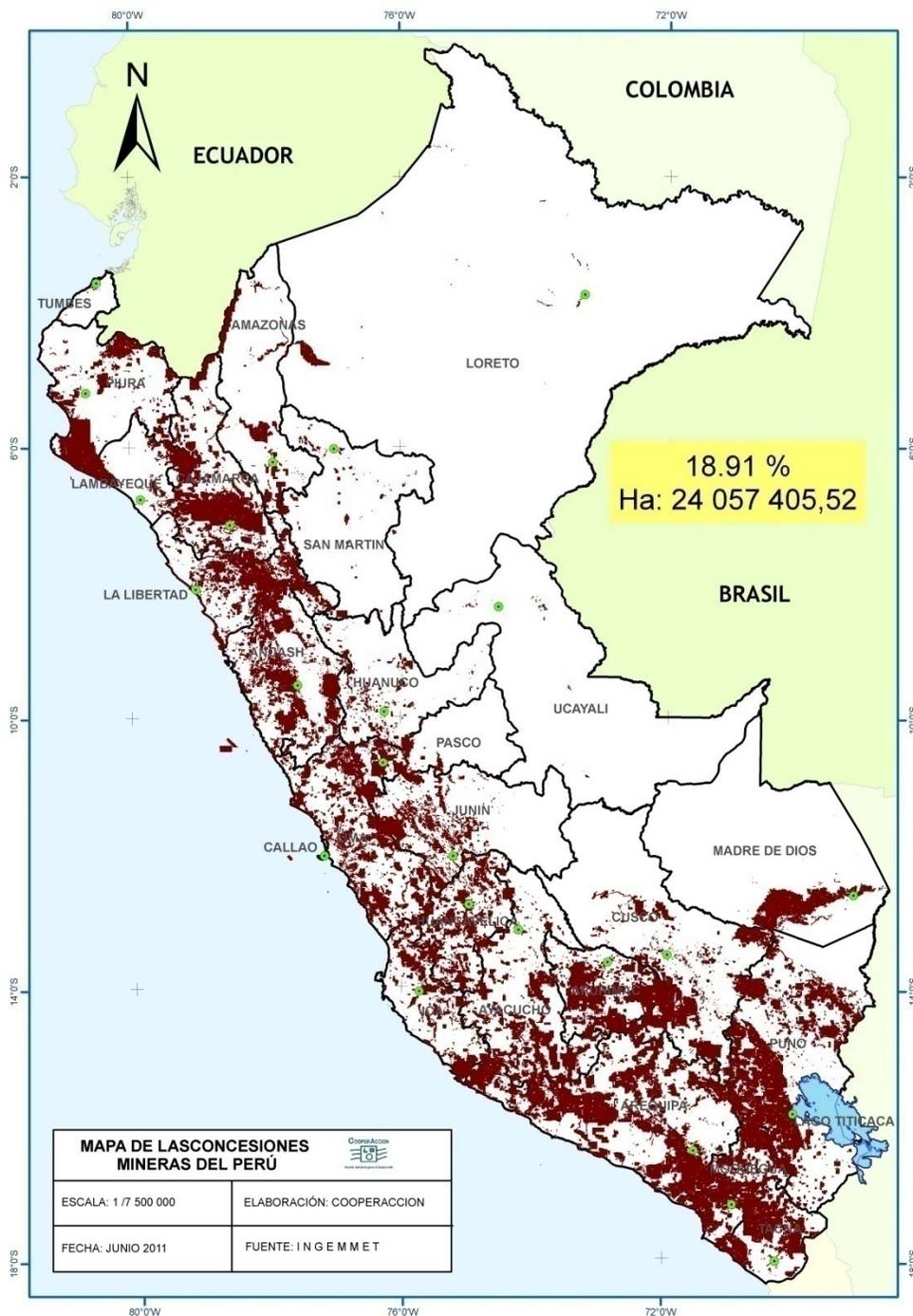
MAPA DE CONCESIONES MINERAS A JUNIO 2011

24´057,405,52 Hás.

18.91%

Número de hás concesionadas en amazonía a petroleras: 49´000,000

Porcentaje de territorio amazónico : 72%





Fuente: PERUPETRO e Instituto del Bien Común, www.ibcperu.org

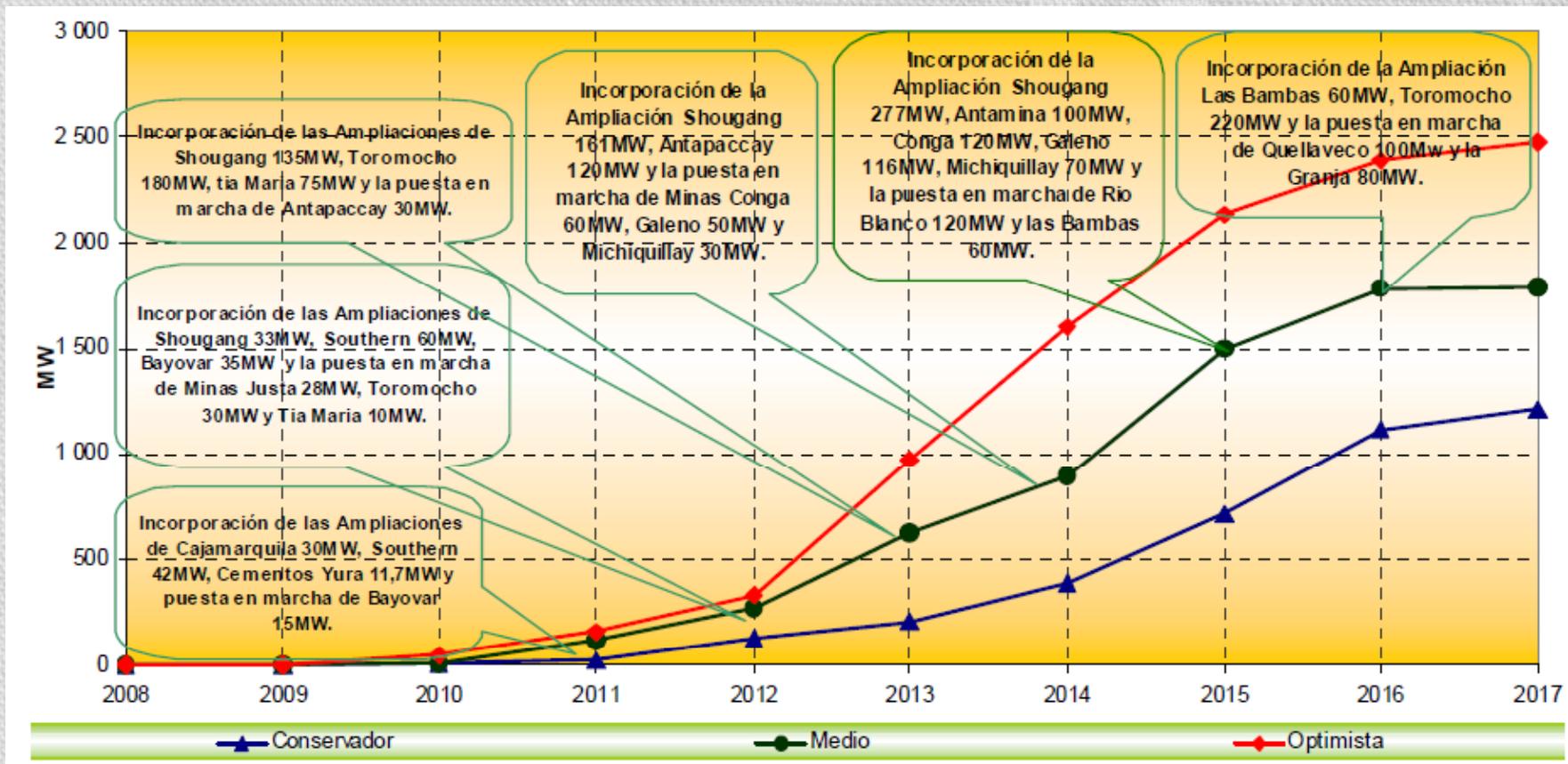
La Amazonía Hoy

	Hectáreas
Área Total de la Amazonía	78,282,060
Áreas Naturales Protegidas (34 ANPs)	15,524,383
Territorios Indígenas Legalizados	13,376,994
Bosques de Protección	398,986
Concesiones Forestales (1228 concesiones)	7,802,660
Concesiones Agroindustriales	300,000 (aprox.)
Concesiones de hidrocarburos (81 lotes)	56,131,862
Concesiones Mineras (vigentes al 31/12/09)	1,267,144

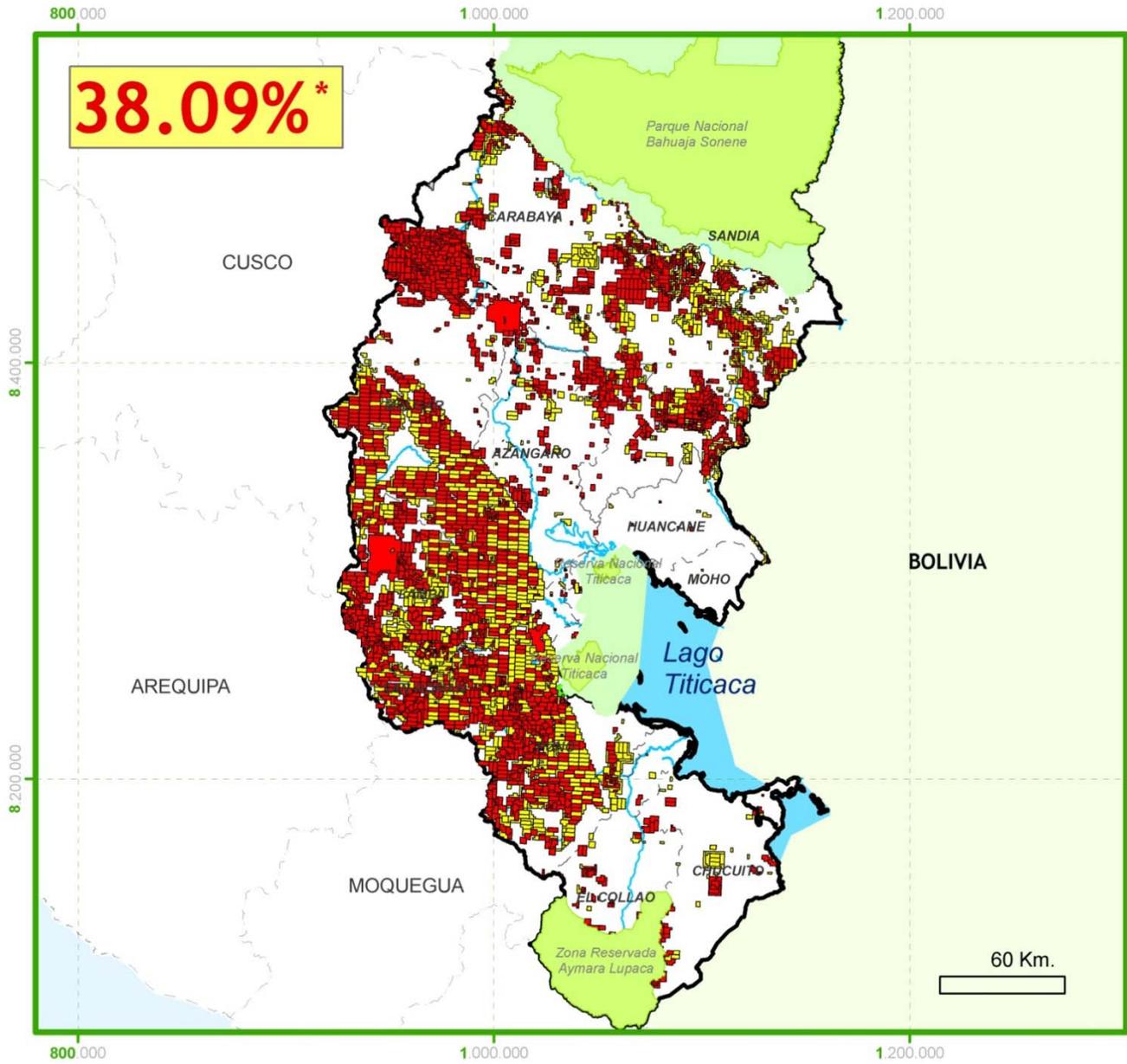
Fuente: Instituto del Bien Común, www.ibcperu.org

Demanda de electricidad al 2017

- El MEM considera que entre el 2011 y el 2017 se pondrán en marcha 11 nuevos proyectos mineros y se realizarán diversas ampliaciones a los grandes proyectos actuales:



38.09%*



Concesiones Mineras

Departamento de PUNO

Estado de las Concesiones Mineras

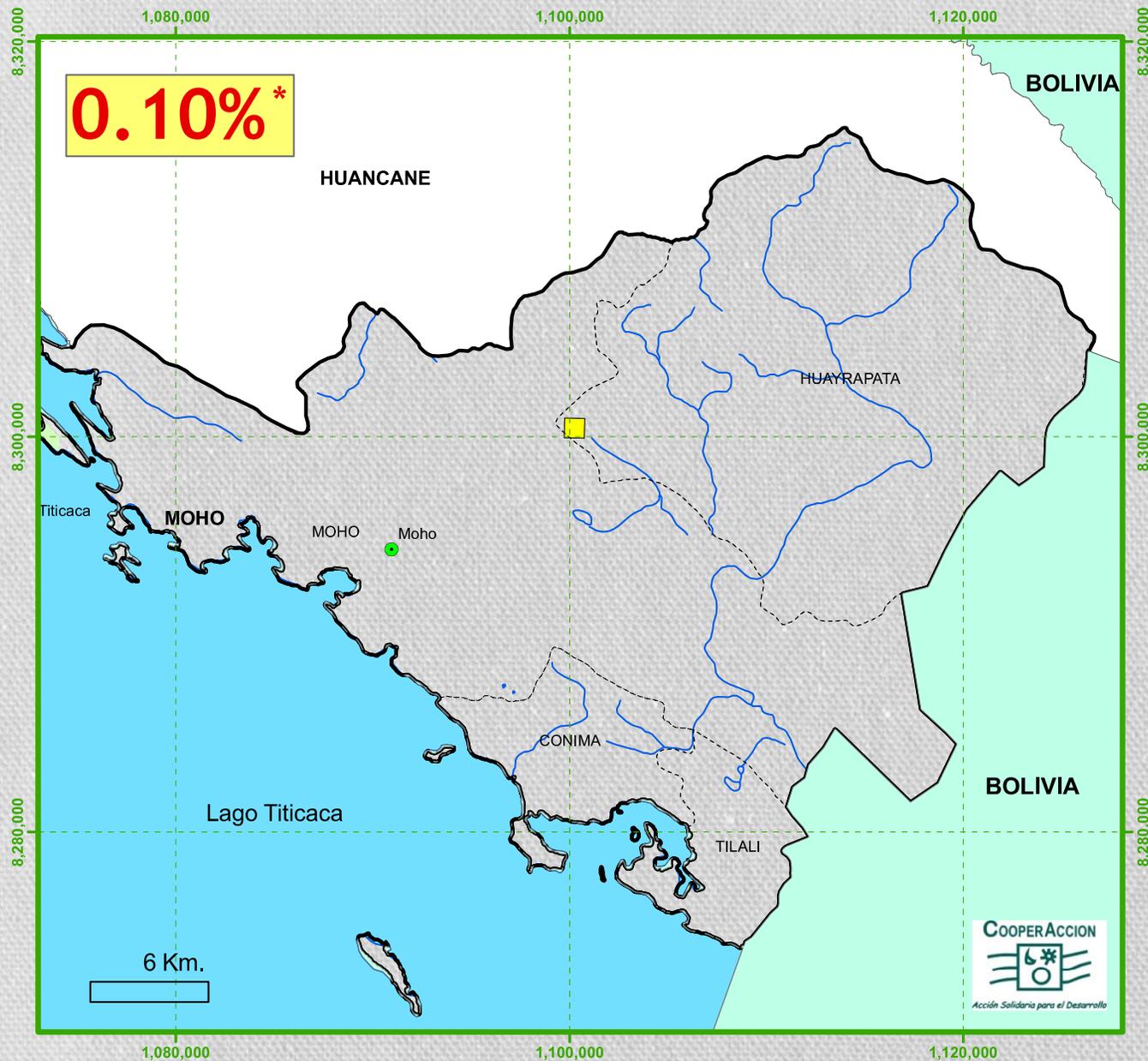
- Concesión minera titulada
- Petitorio en trámite
- Cantera afectada al Estado
- Planta o depósito de relaves
- Concesión minera extinta

* Área concesionada considerando c.m. superpuestas

N
Escala 1:2.665.000
Proyección UTM Z18
Fuente: INGEMMET
Junio 2011



0.10%*



Concesiones Mineras Provincia de MOHO

Estado de las Concesiones Mineras

-  Concesión minera titulada
-  Petitorio en trámite
-  Cantera afectada al estado
-  Planta o depósito de relaves
-  Concesión minera extinta

* Área concesionada considerando c.m. superpuestas

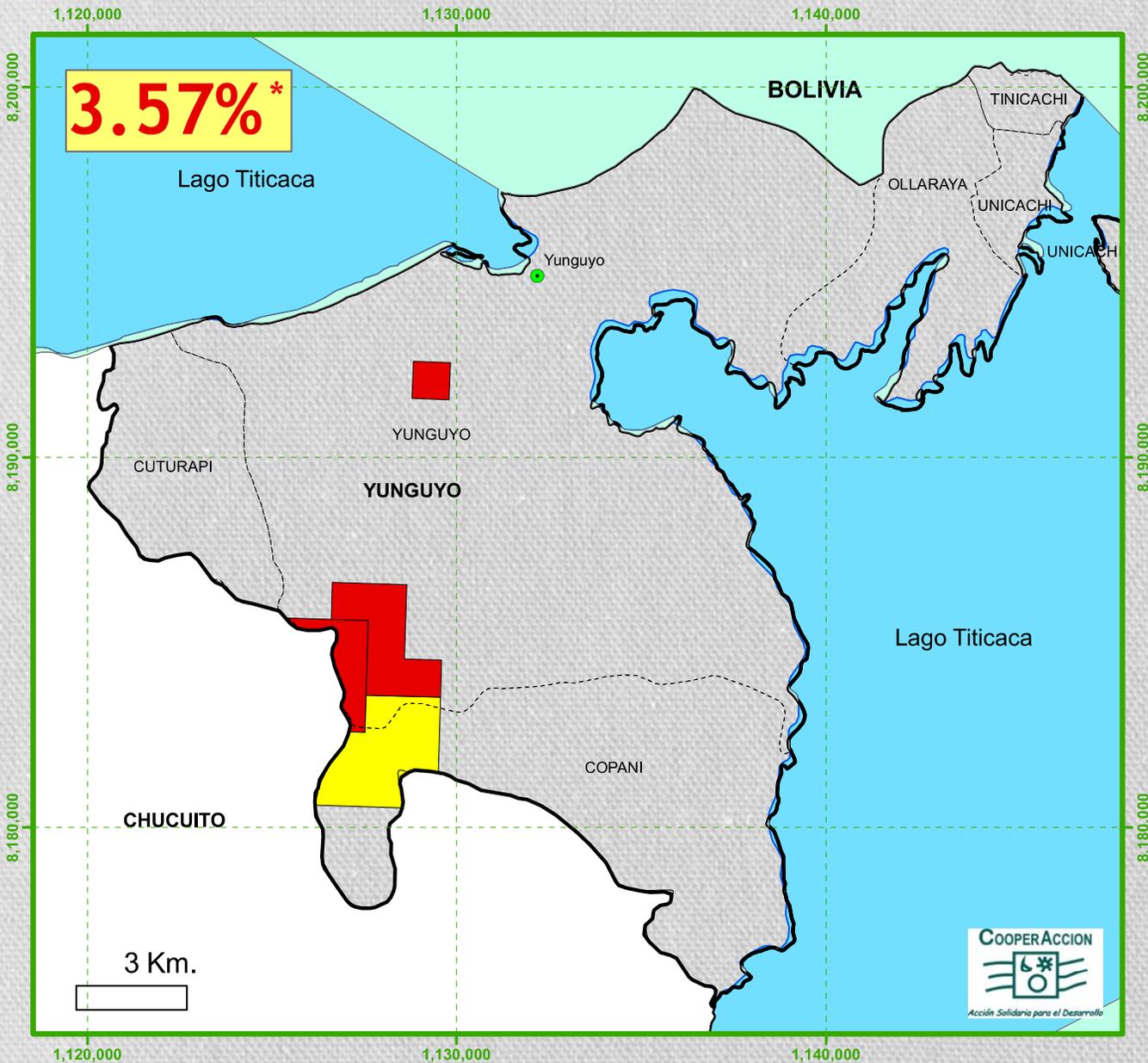
Región
PUNO

N
Escala 1:280,000
Proyección UTM Z18
Fuente: INGEMMET
Junio 2011



CooperAcción
Acción solidaria para el desarrollo

3.57%*



Concesiones Mineras Provincia de YUNGUYO

Estado de las Concesiones Mineras

- Concesión minera titulada
- Petitorio en trámite
- Cantera afectada al estado
- Planta o depósito de relaves
- Concesión minera extinta

* Área concesionada considerando c.m. superpuestas

N
Escala 1:150,000
Proyección UTM Z18
Fuente: INGEMMET
Junio 2011

Región
PUNO



8.54%*



Concesiones Mineras Provincia de HUANCANÉ

Estado de las Concesiones Mineras

- Concesión minera titulada
- Petitorio en trámite
- Cantera afectada al estado
- Planta o depósito de relaves
- Concesión minera extinta

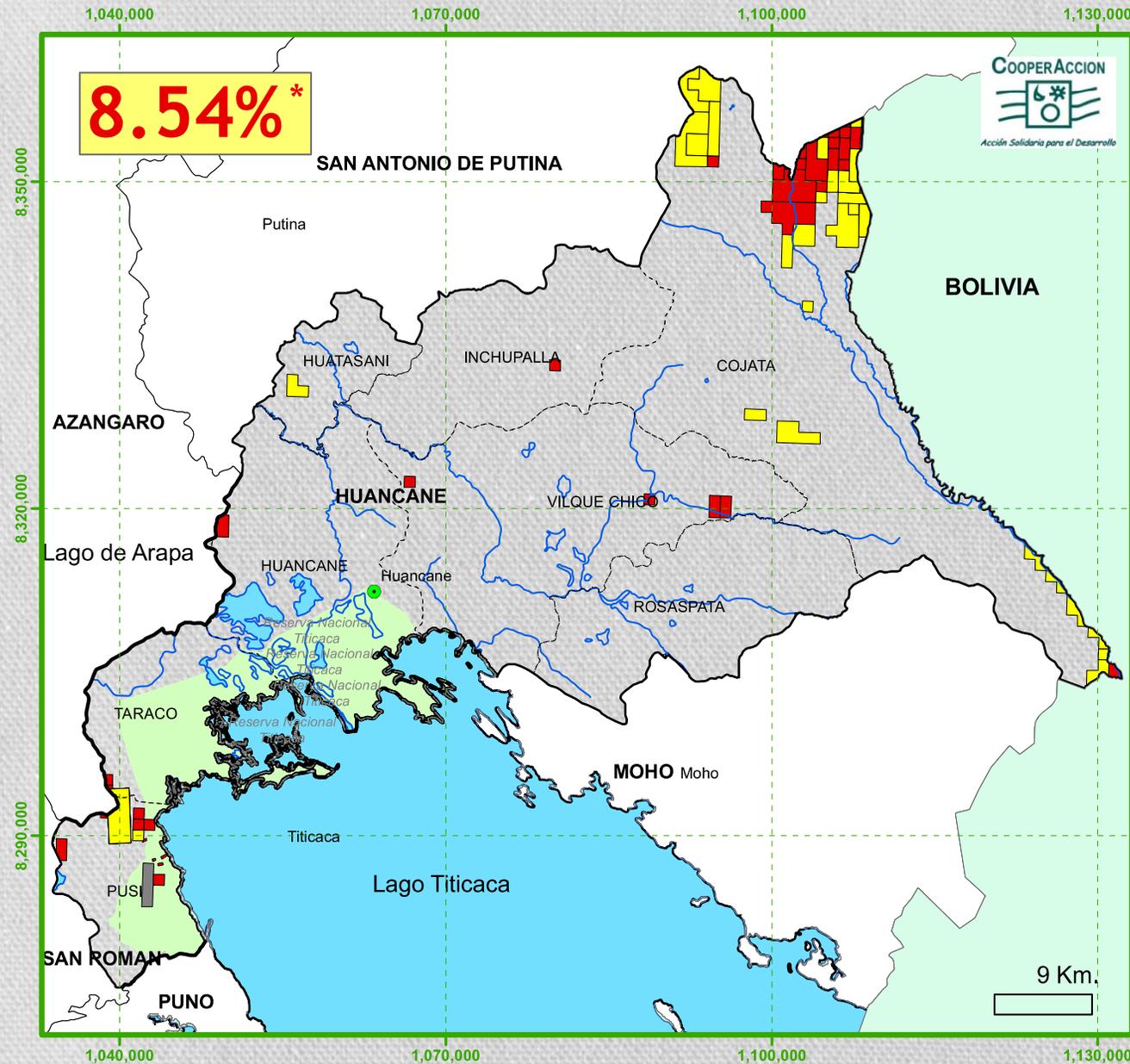
* Área concesionada considerando c.m. superpuestas

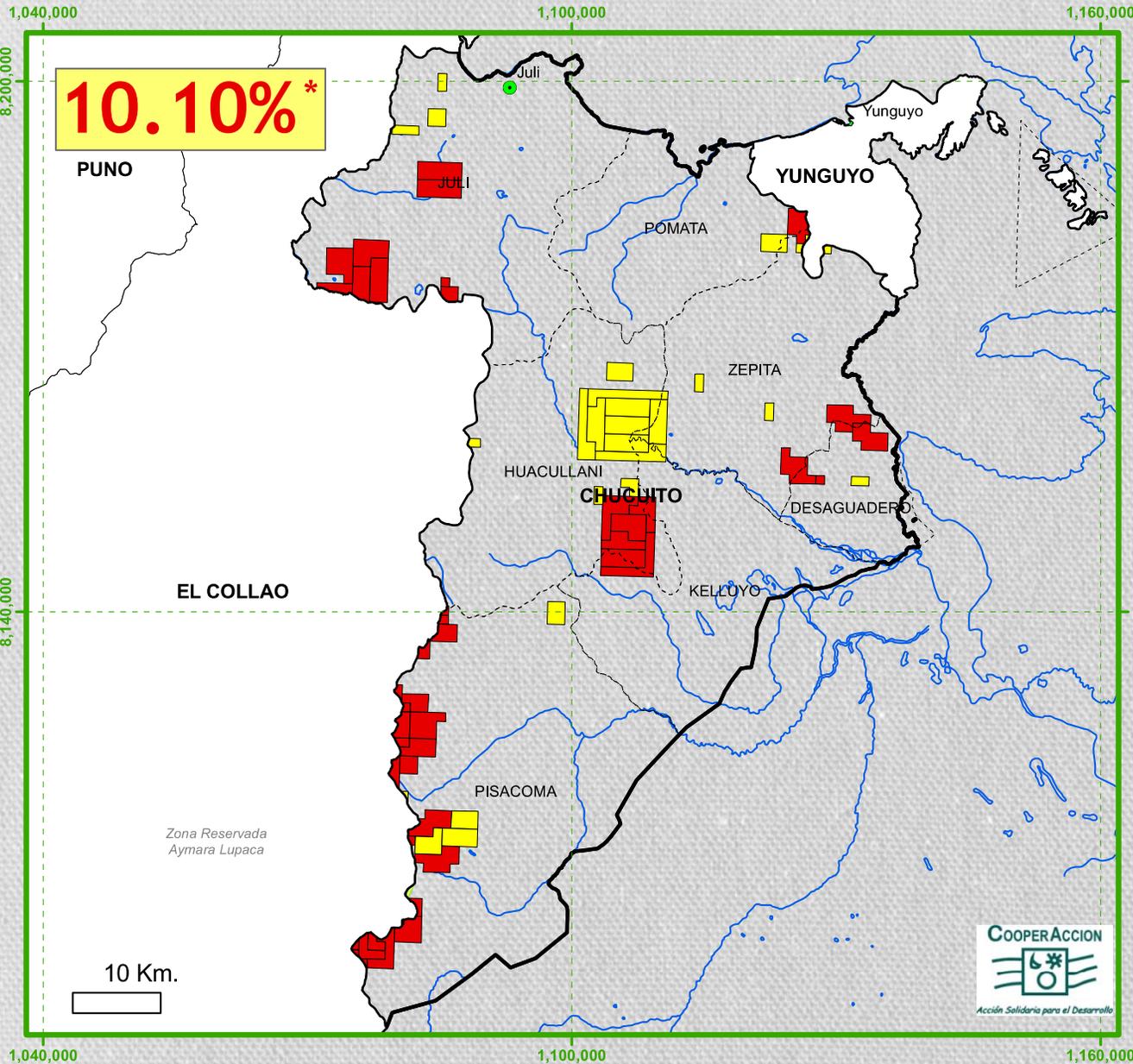
N
Escala 1:510,000
Proyección UTM Z18
Fuente: INGEMMET
Junio 2011

Región
PUNO



9 Km.





10.10%*

Concesiones Mineras Provincia de CHUCUITO

Estado de las Concesiones Mineras

- Concesión minera titulada
- Petitorio en trámite
- Cantera afectada al estado
- Planta o depósito de relaves
- Concesión minera extinta

* Área concesionada considerando c.m. superpuestas

Zona Reservada
Aymara Lupaca

10 Km.

N
Escala 1:630,000
Proyección UTM Z18
Fuente: INGEMMET
Junio 2011

Región
PUNO



12.75%*

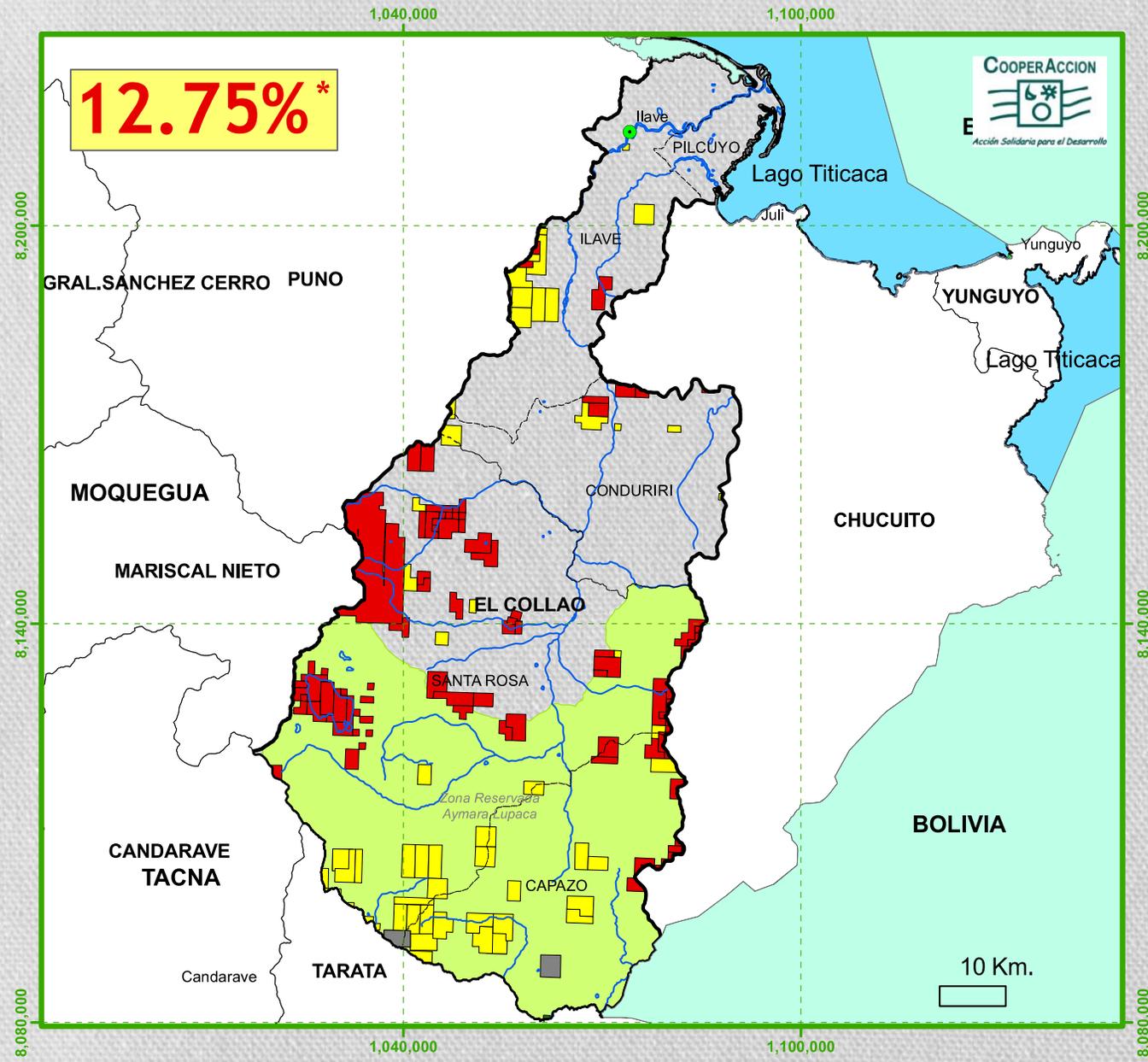


Concesiones Mineras Provincia de EL COLLAO

Estado de las Concesiones Mineras

- Concesión minera titulada
- Petitorio en trámite
- Cantera afectada al estado
- Planta o depósito de relaves
- Concesión minera extinta

* Área concesionada considerando c.m. superpuestas



N
Escala 1:830,000
Proyección UTM Z18
Fuente: INGEMMET
Junio 2011

Región
PUNO



23.57%*

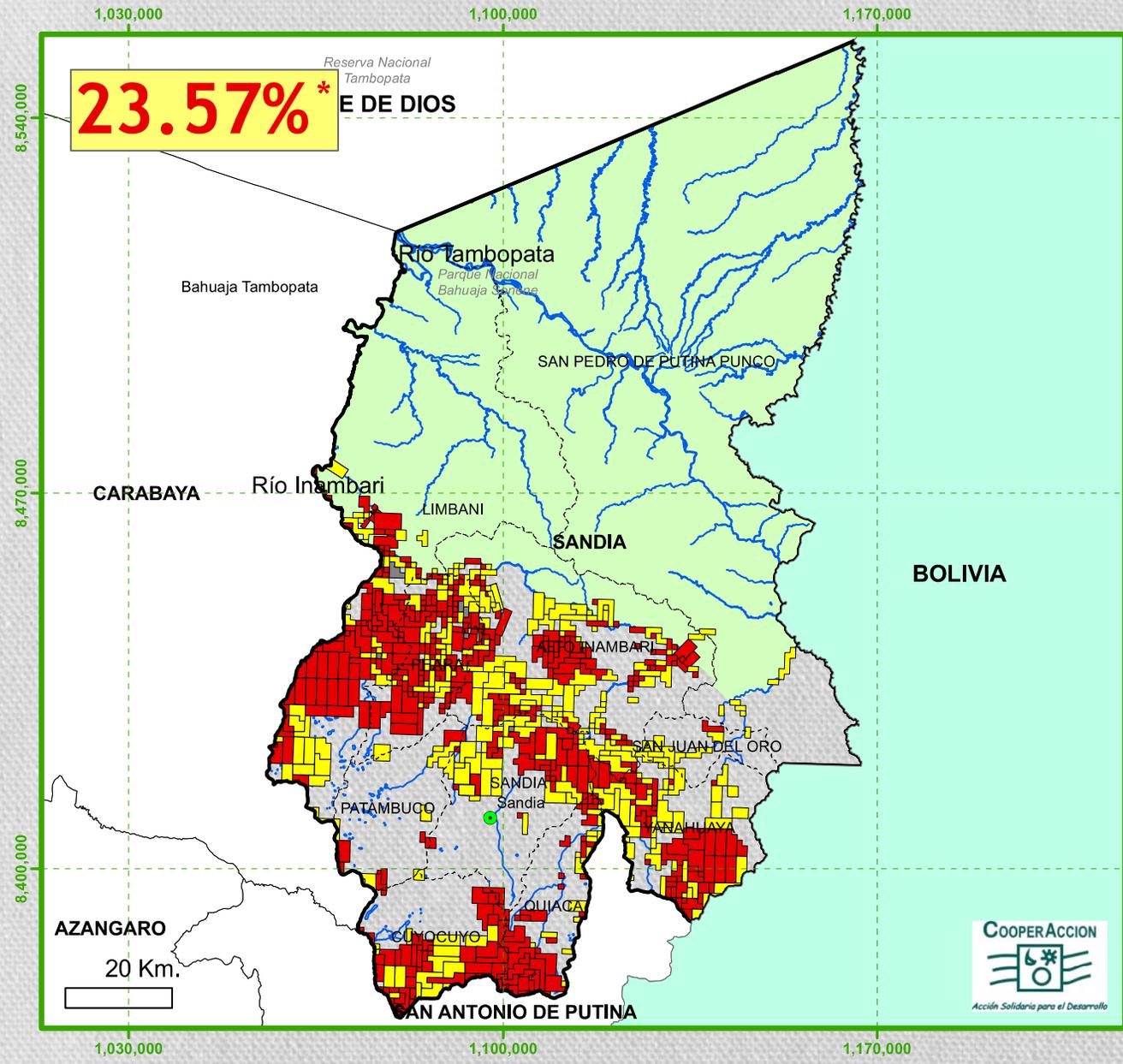
Reserva Nacional Tambopata
E DE DIOS

Concesiones Mineras Provincia de SANDIA

Estado de las Concesiones Mineras

- Concesión minera titulada
- Petitorio en trámite
- Cantera afectada al estado
- Planta o depósito de relaves
- Concesión minera extinta

* Área concesionada considerando c.m. superpuestas



BOLIVIA

Región PUNO

N
Escala 1:1,030,000
Proyección UTM Z18
Fuente: INGEMMET
Junio 2011

AZANGARO
20 Km.



960,000 1,000,000 1,040,000 1,080,000

26.50%*

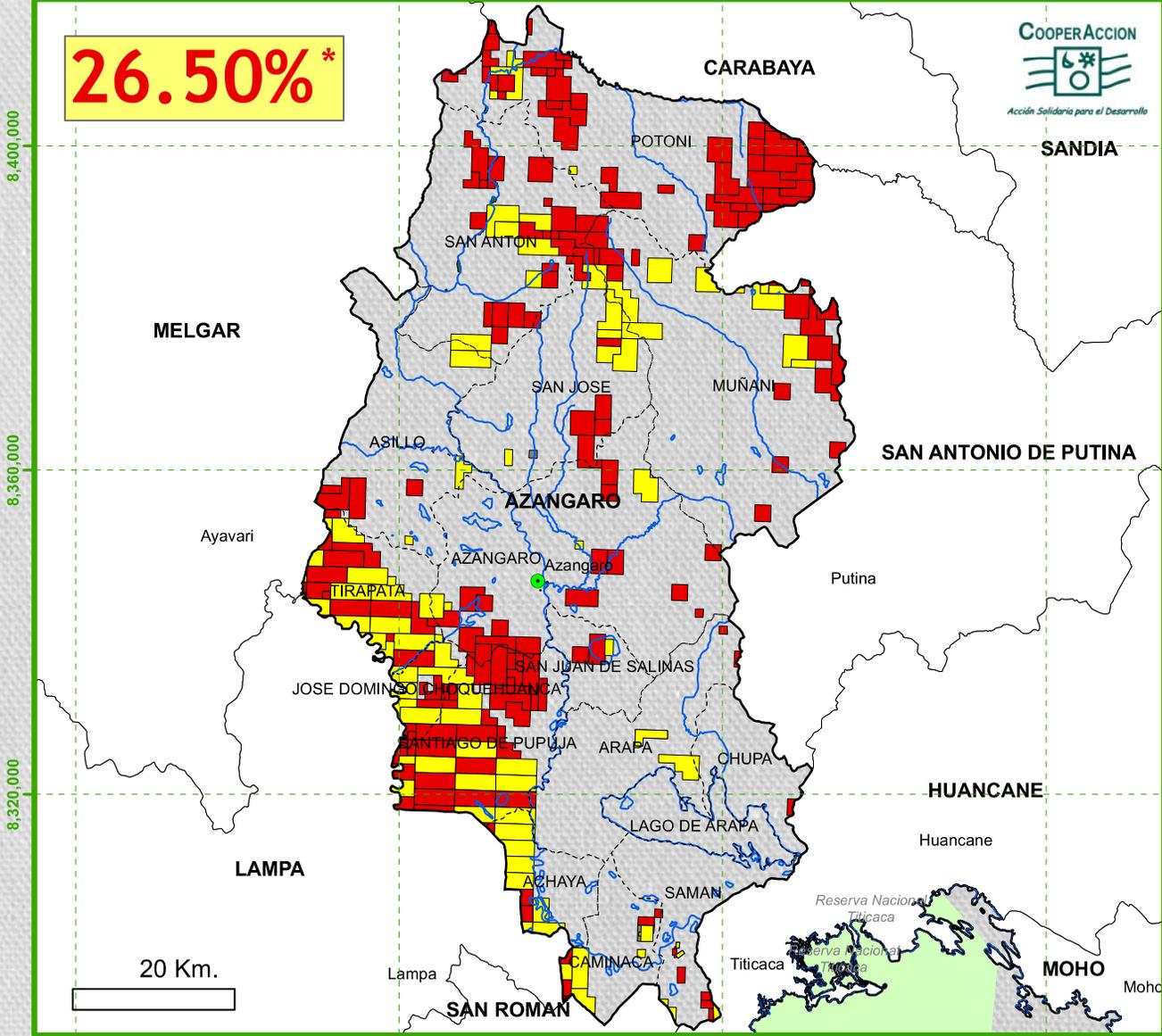


Concesiones Mineras Provincia de AZÁNGARO

Estado de las Concesiones Mineras

- Concesión minera titulada
- Petitorio en trámite
- Cantera afectada al estado
- Planta o depósito de relaves
- Concesión minera extinta

* Área concesionada considerando c.m. superpuestas



8,400,000
8,360,000
8,320,000

N
Escala 1:710,000
Proyección UTM Z18
Fuente: INGEMMET
Junio 2011

Región
PUNO



960,000 1,000,000 1,040,000 1,080,000

Concesiones Mineras Provincia de CARABAYA

Estado de las Concesiones Mineras

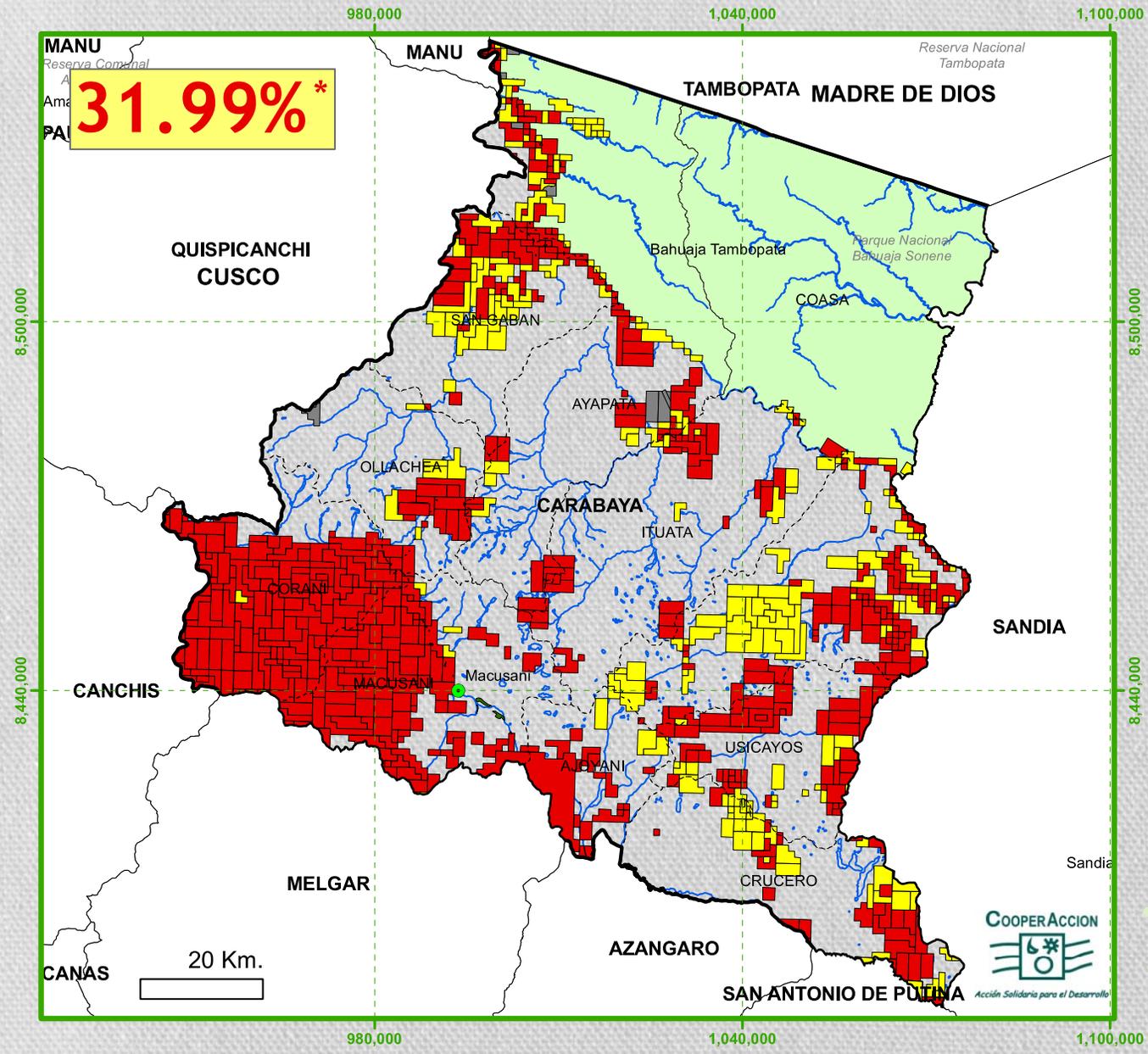
- Concesión minera titulada
- Petitorio en trámite
- Cantera afectada al estado
- Planta o depósito de relaves
- Concesión minera extinta

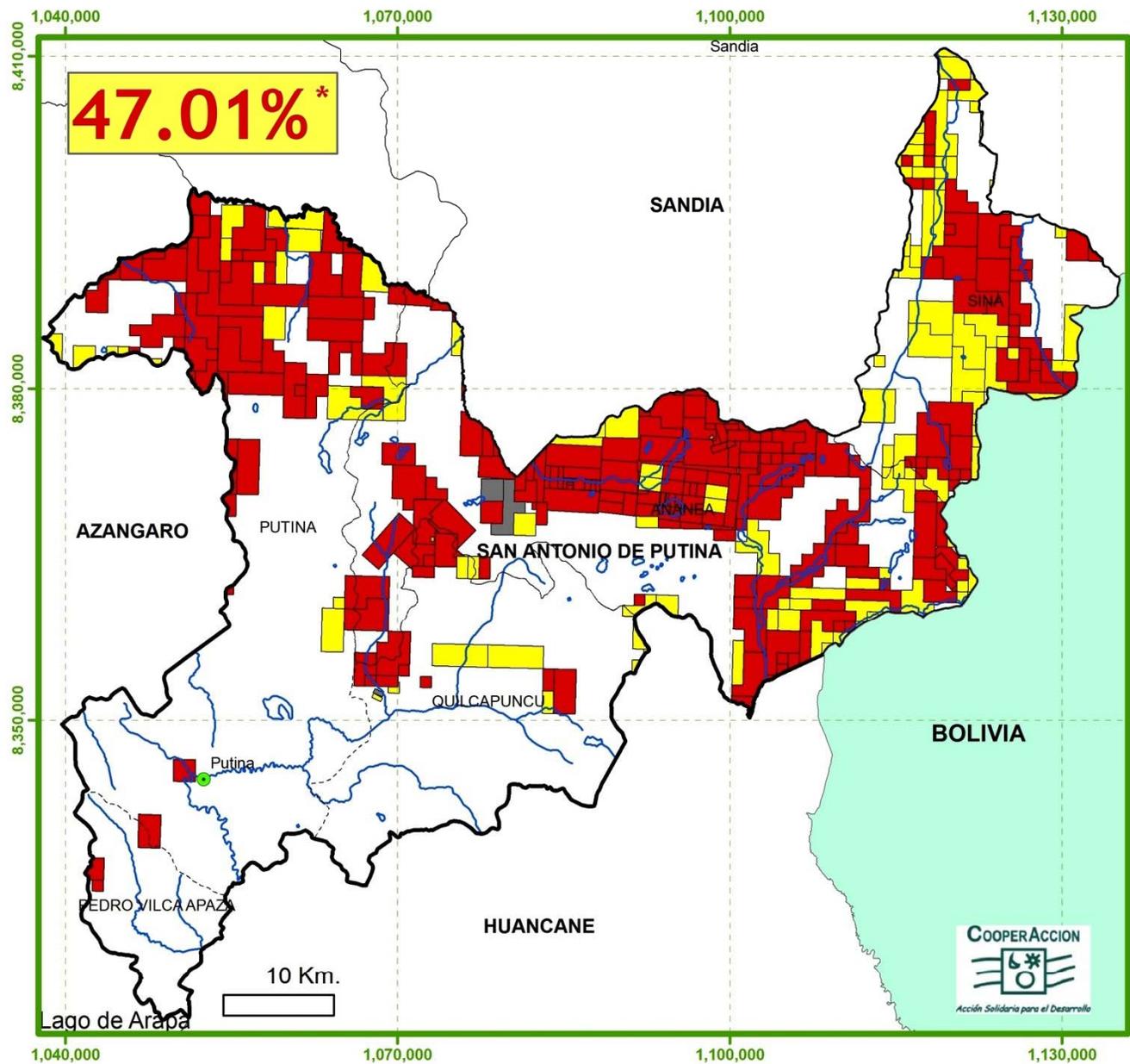
* Área concesionada considerando c.m. superpuestas

Región
PUNO



Escala 1:890,000
Proyección UTM Z18
Fuente: INGEMMET
Junio 2011





Concesiones Mineras Provincia de SAN ANTONIO DE PUTINA

Estado de las Concesiones Mineras

- Concesión minera titulada
- Petitorio en trámite
- Cantera afectada al estado
- Planta o depósito de relaves
- Concesión minera extinta

* Area concesionada considerando c.m. superpuestas

Región
PUNO

N

Escala 1:500,000
Proyección UTM Z18
Fuente: INGEMMET
Junio 2011



CooperAcción
Acción solidaria para el desarrollo

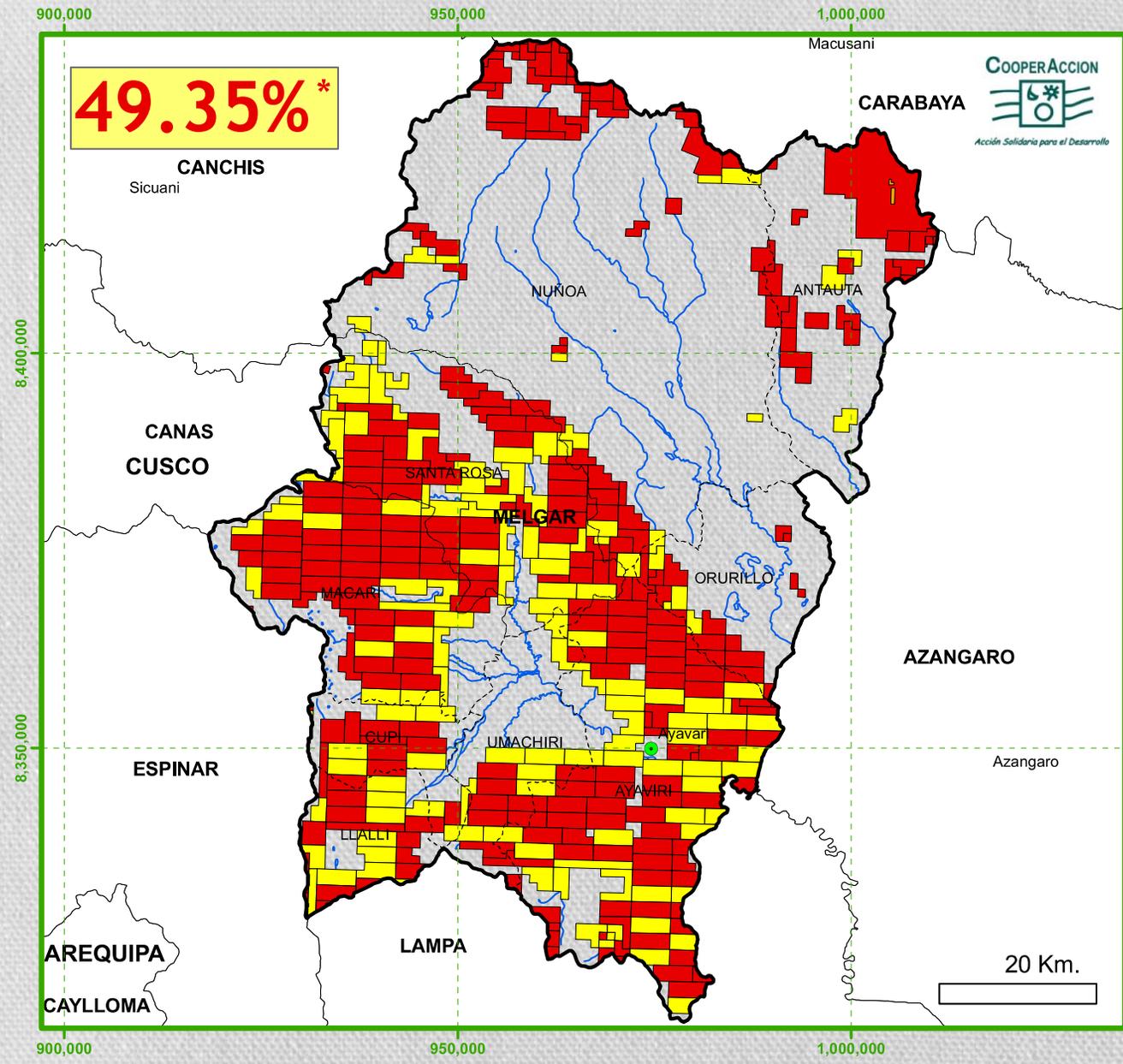
Concesiones Mineras Provincia de MELGAR



Estado de las Concesiones Mineras

- Concesión minera titulada
- Petitorio en trámite
- Cantera afectada al estado
- Planta o depósito de relaves
- Concesión minera extinta

* Área concesionada considerando c.m. superpuestas



N
Escala 1:700,000
Proyección UTM Z18
Fuente: INGEMMET
Junio 2011

Región
PUNO



65.88%*

Concesiones Mineras Provincia de PUNO

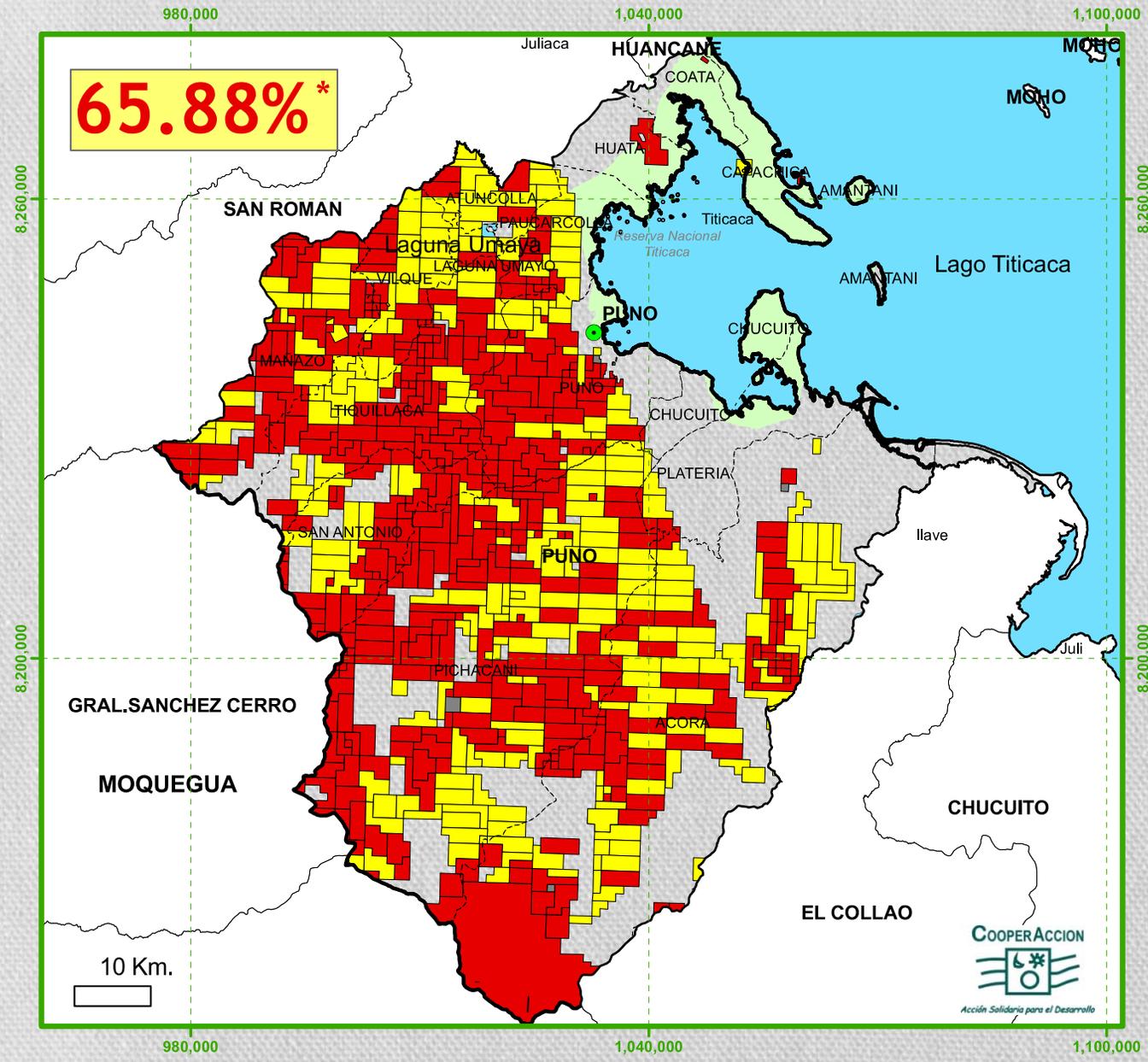
Estado de las Concesiones Mineras

- Concesión minera titulada
- Petitorio en trámite
- Cantera afectada al estado
- Planta o depósito de relaves
- Concesión minera extinta

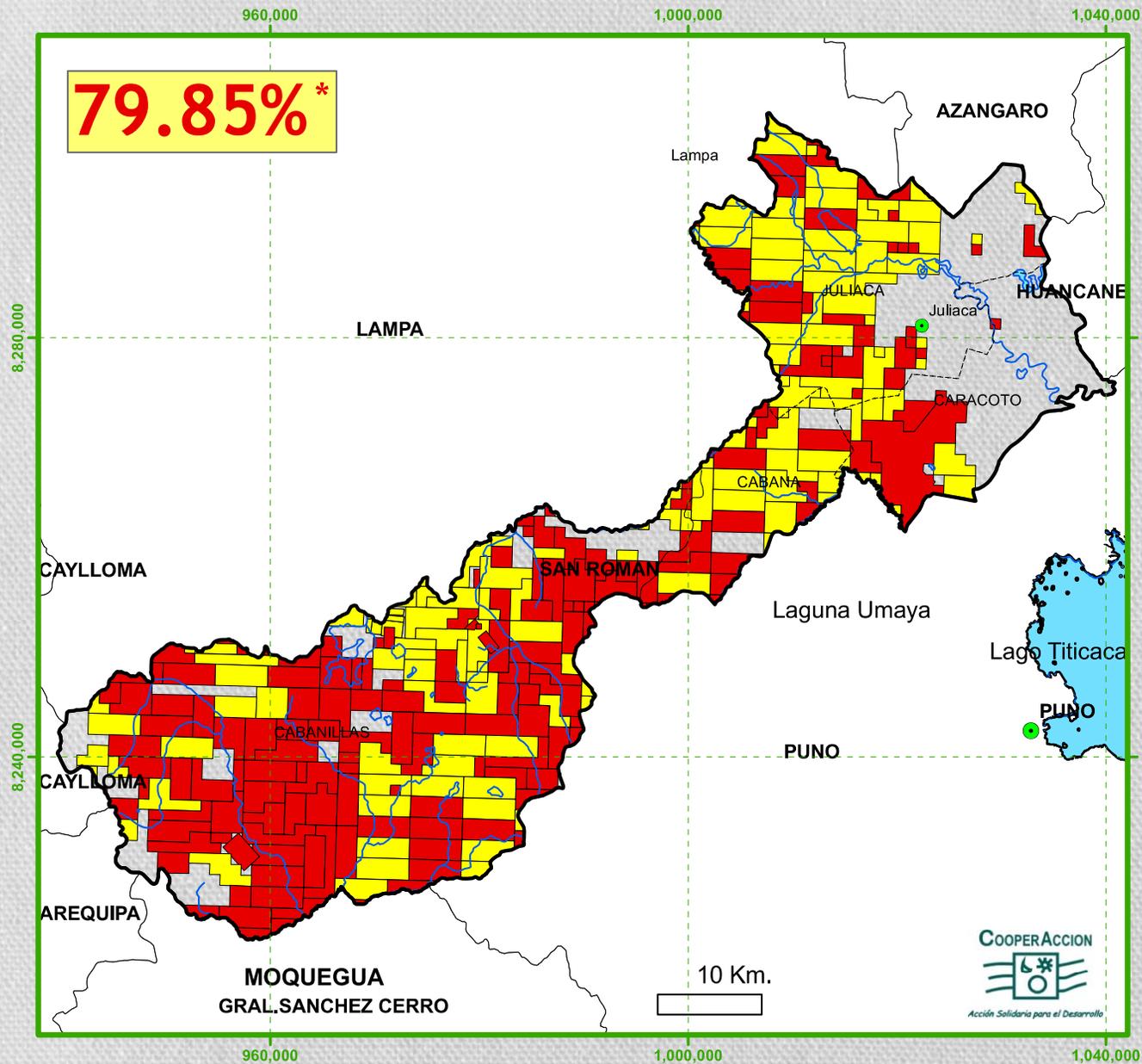
* Área concesionada considerando c.m. superpuestas

N
Escala 1:720,000
Proyección UTM Z18
Fuente: INGEMMET
Junio 2011

Región
PUNO



79.85%*



Concesiones Mineras Provincia de SAN ROMAN

Estado de las Concesiones Mineras

-  Concesión minera titulada
-  Petitorio en trámite
-  Cantera afectada al estado
-  Planta o depósito de relaves
-  Concesión minera extinta

* Área concesionada considerando c.m. superpuestas

N
Escala 1:530,000
Proyección UTM Z18
Fuente: INGEMMET
Junio 2011

Región
PUNO



CooperAcción
Acción solidaria para el desarrollo

920,000

980,000

89.29%*

Azangaro

Concesiones Mineras Provincia de LAMPA

8,320,000

CUSCO
ESPINAR

AZANGARO

Lago de Arapa

8,320,000

Estado de las Concesiones Mineras

- Concesión minera titulada
- Petitorio en trámite
- Cantera afectada al estado
- Planta o depósito de relaves
- Concesión minera extinta

* Área concesionada considerando c.m. superpuestas

8,260,000

AREQUIPA
CAYLLOMA

Juliaca

Región
PUNO



Escala 1:580,000
Proyección UTM Z18
Fuente: INGEMMET
Junio 2011



10 Km.



SAN ROMAN

PUNO



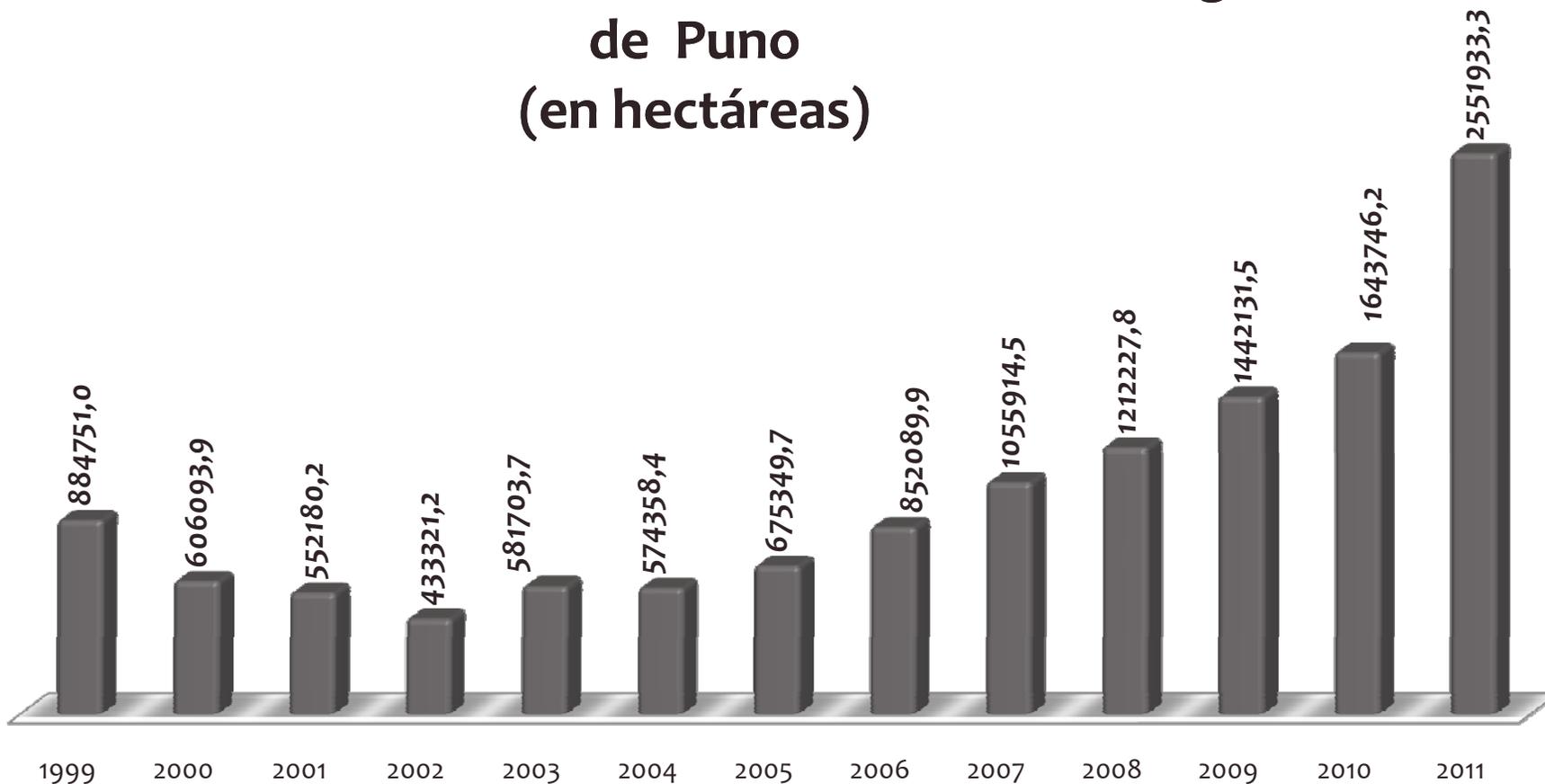
8,260,000

920,000

980,000

CooperAcción
Acción solidaria para el desarrollo

Evolución de las concesiones mineras en la Región de Puno (en hectáreas)

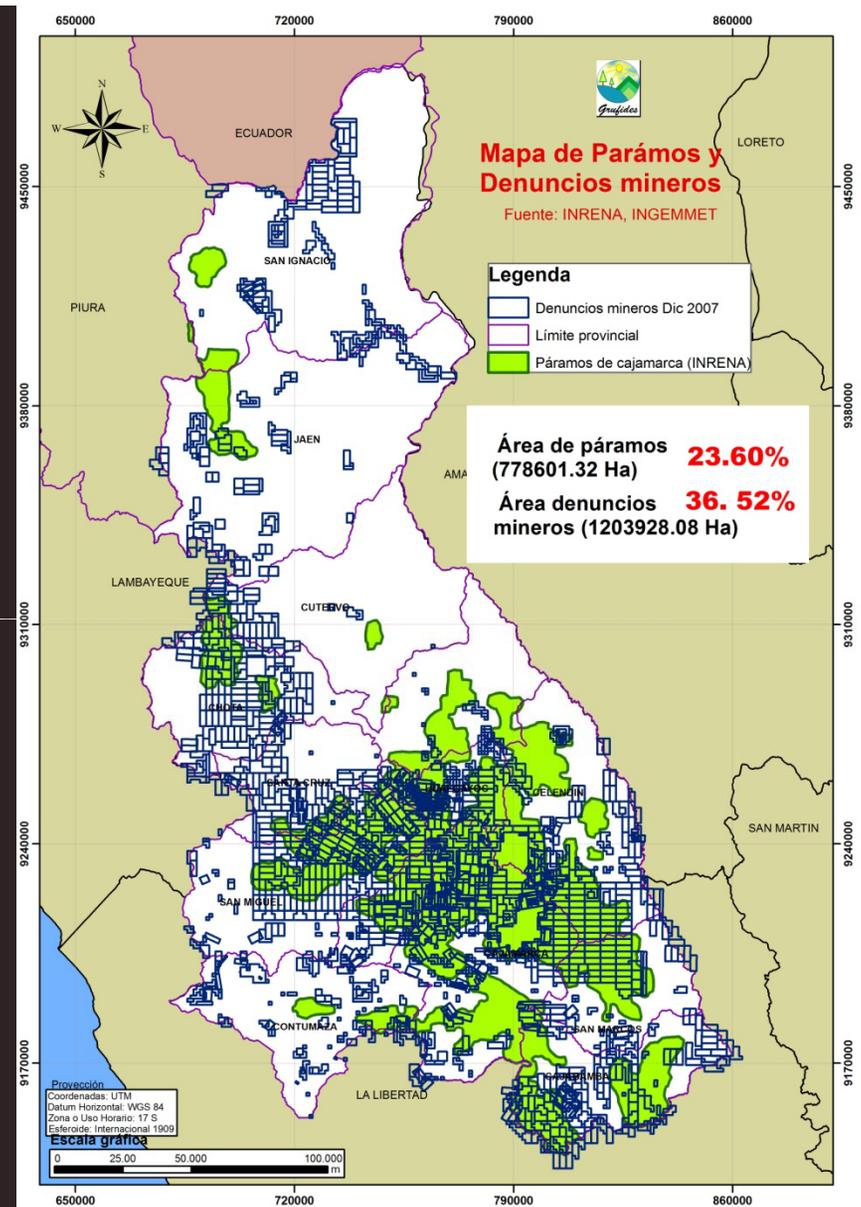
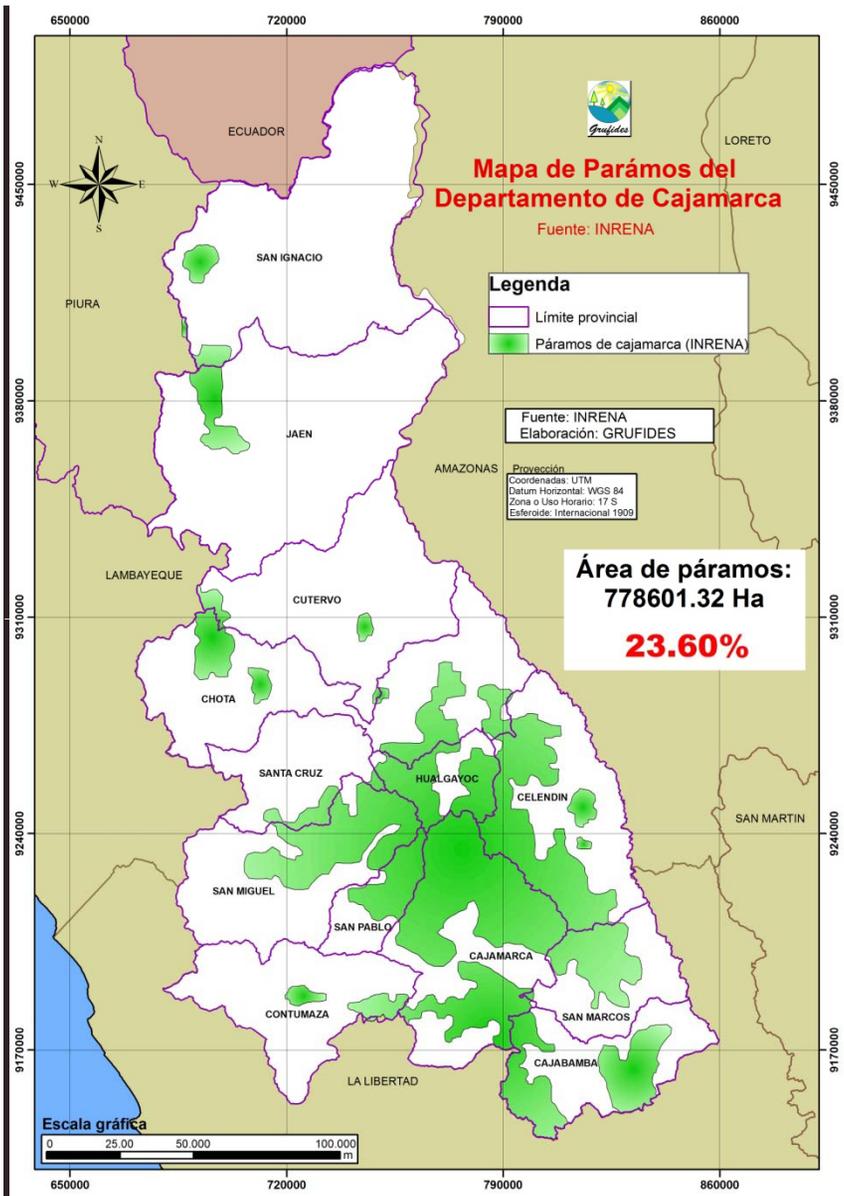


Fuente: INGEMMET
Elaboración: CooperAcción

CONFLICTOS:

Mes	Año	Latentes	Activos	Total
Julio	2006	74	8	82
Julio	2007	46	28	74
Julio	2008	97	50	147
Julio	2009	49	223	272
Julio	2010	80	168	248
Junio	2011	78	139	217

Fuente: Defensoría del Pueblo



EL CONFLICTO POR EL AGUA

Laguna Yanacocha 1992



"Hemos logrado avances significativos en el cuidado del medio ambiente".

YANACOCHA – Balance Social 2004

Laguna Yanacocha 2006



YANACOCHA, Cajamarca





Ocho de las 16 zonas ambientales críticas del país se relacionan con los impactos de la actividad minera: degradación de suelos y contaminación del agua.
Fuente: MMSD. Minería y Desarrollo Sostenible en América Latina. Pág. 53



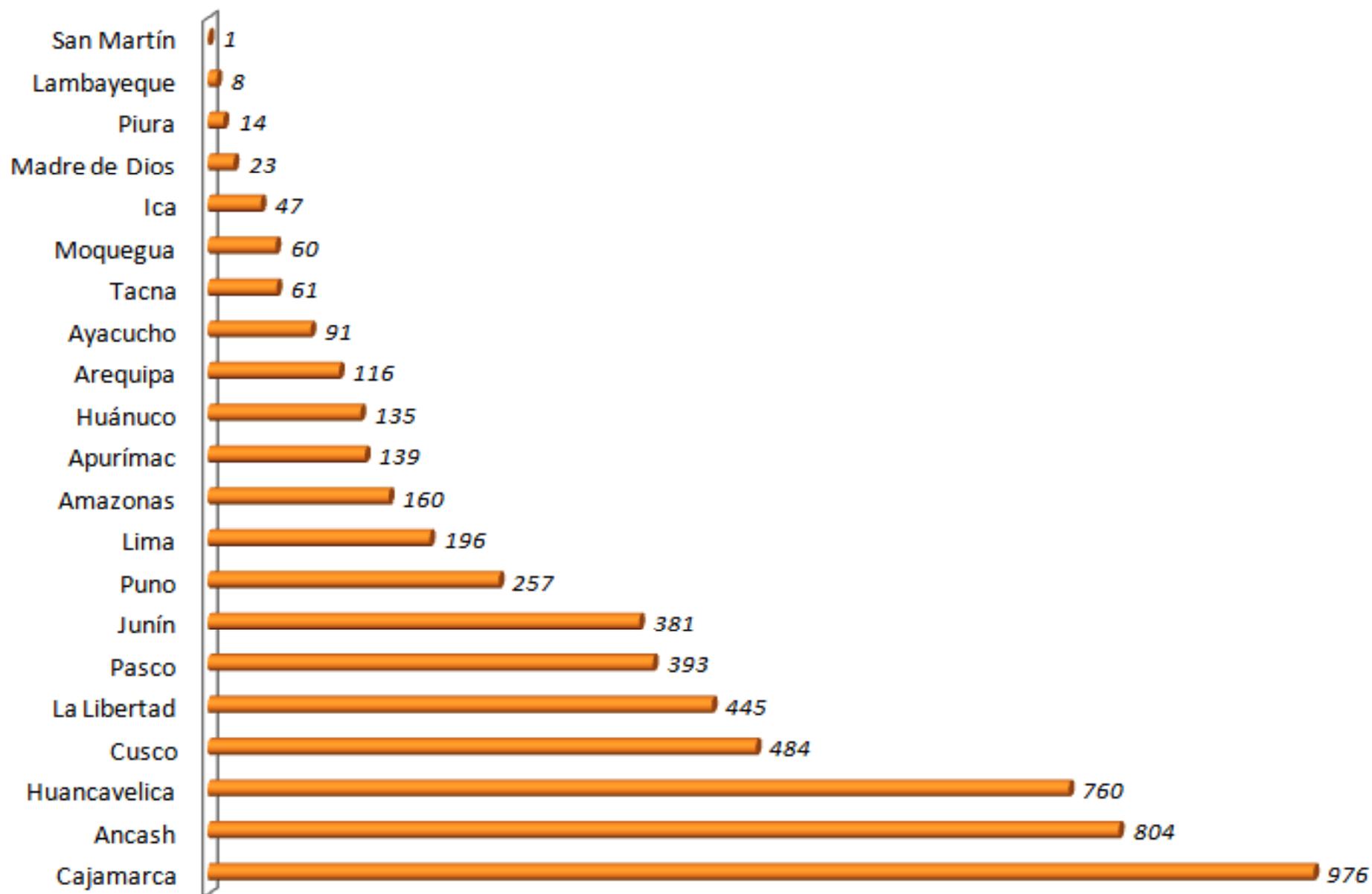
Yanacocha: No solo contaminación, sino destrucción de fuentes naturales de agua.



Después del inicio de operaciones mineras los ríos ya no nacen en las lagunas, sino de tuberías de bombeo.

Como el Río Grande en Cajamarca.

Pasivos Ambientales Mineros por Departamento 2010



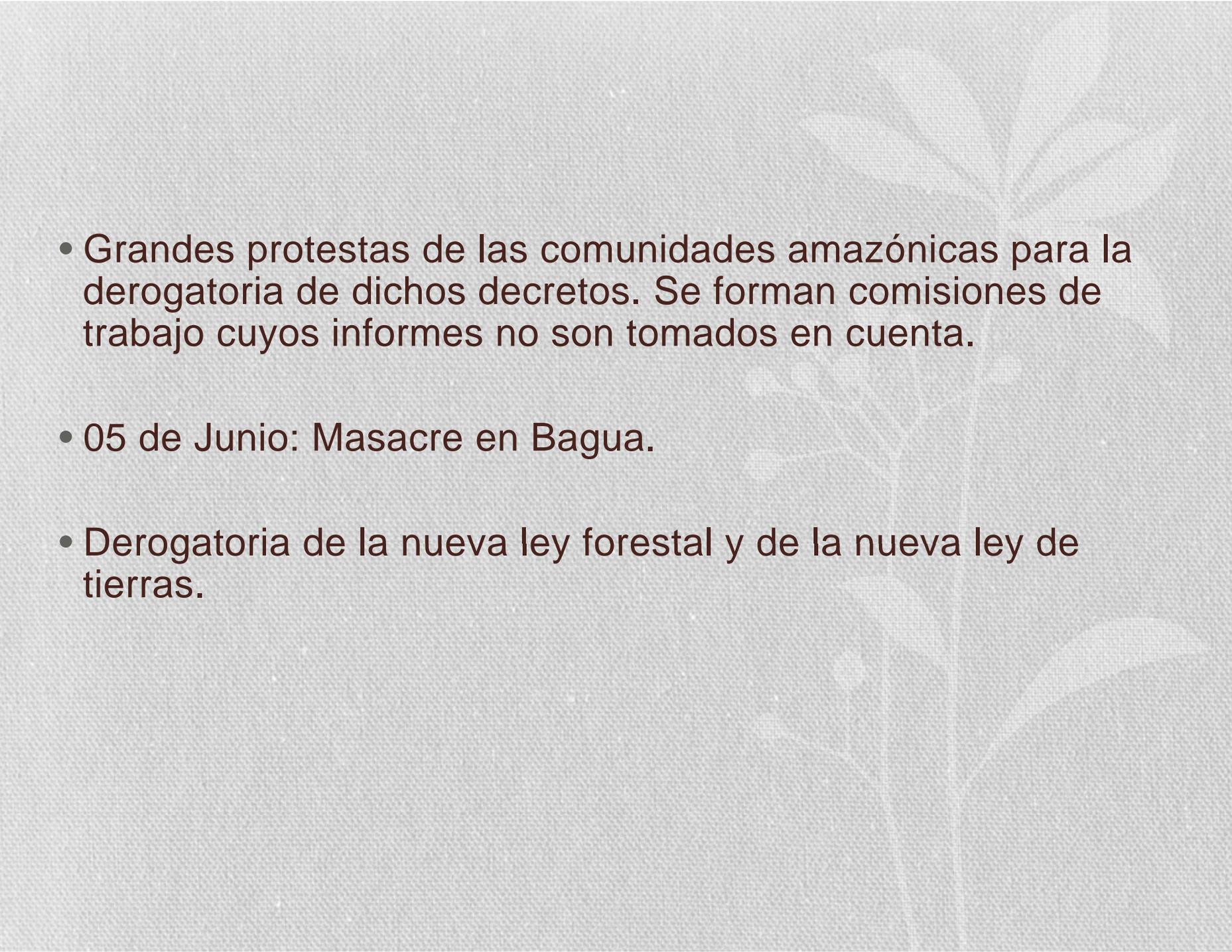


Ley de consulta previa y peligros de una ley débil

**En Base a Estudio de Ana Leyva
Red Muqui**

Antecedentes:

- Expansión de concesiones forestales, hidrocarburíferas y mineras.
- La LEY DEL PERRO DEL HORTELANO: 99 decretos legislativos emitidos el 2008 en el marco del TLC con los Estados Unidos, muchos de ellos afectaban derechos y el hábitat de las comunidades amazónicas con el objeto de promover la gran inversión privada. Ejemplo: una nueva ley de tierras y una nueva ley forestal.

- 
- Grandes protestas de las comunidades amazónicas para la derogatoria de dichos decretos. Se forman comisiones de trabajo cuyos informes no son tomados en cuenta.
 - 05 de Junio: Masacre en Bagua.
 - Derogatoria de la nueva ley forestal y de la nueva ley de tierras.

- A fines del año 2009 una comisión especial presenta al Congreso una propuesta de Ley Marco sobre Consulta Previa.
- Esta propuesta es recogida en sus aspectos centrales en el Dictamen de la Comisión de pueblos andinos, amazónicos, afroperuanos y de ecología y ambiente.

- El Congreso aprueba la Ley Consulta y la remite al Presidente de la República para su promulgación. Alan García no la promulga y la devuelve con un conjunto de observaciones.
- El proyecto de Ley vuelve a la Comisión de Constitución y ésta acoge las observaciones y emite un nuevo dictamen.
- En estos momentos se está a la espera de que el Congreso de la República discuta el nuevo dictamen.

El Convenio 169 en el Perú **tiene** rango constitucional y está vigente desde 1995. Si bien este Convenio no está reglamentado, al ser un tratado de derechos humanos, es de aplicación inmediata.

CONTENIDOS DEL DICTAMEN INICIALMENTE APROBADO:

- **¿Qué es el derecho a la consulta?**

Es el derecho de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados sobre:

- 1. Medidas legislativas o administrativa.**
- 2. Planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional.**

Si estos afectan sus derechos colectivos, sea sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo.

- **¿Quién debe consultar?**

El Estado tiene la obligación de hacerlo. En concreto, las entidades estatales que emitirán la medida.

¿Para qué se consulta, cuál es la finalidad?

Para que el Estado y los pueblos indígenas lleguen a un acuerdo o consentimiento respecto de la medida legislativa o administrativa propuesta. Ello supone un real esfuerzo para lograrlo.

- **¿Cómo debe ser la consulta?**

1. **Previa:** antes de la aprobación de la medida legislativa o administrativa.

2. **Libre:** sin coacción ni condicionamientos.

3. **Informada:** se debe conocer cuáles son los motivos de la ley y sus implicancias, las consecuencias que tendrá en los derechos de los pueblos indígenas u originarios de su ámbito de acción.

- **¿Cómo participan los pueblos indígenas u originario en la consulta?**

A través de sus instituciones u organizaciones representativas, elegidas conforme a sus usos y costumbres.

¿Cómo se identifica a un pueblo indígena u originario?

Por criterios objetivos y subjetivos.

Criterios objetivos:

1. Descendencia directa de las poblaciones originarias del territorio nacional.
2. Estilos de vida, vínculos espirituales e históricos con el territorio que tradicionalmente usan u ocupan.
3. Instituciones sociales (reglas, organización) y costumbres propias.
4. Patrones culturales y modos de vida distintos a los de otros sectores de la población nacional.

Criterio subjetivo:

Conciencia del grupo de poseer una identidad indígena u originaria.

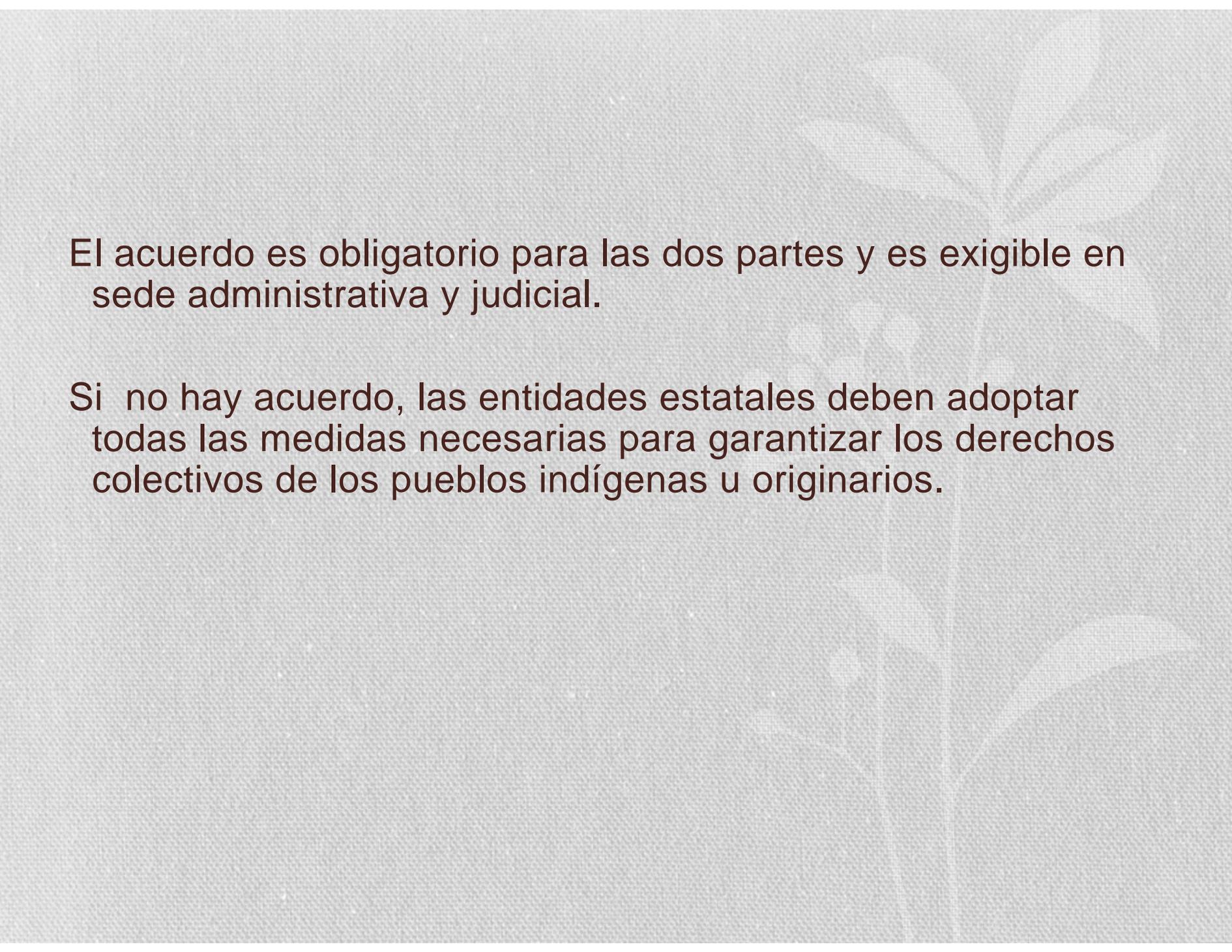
- **¿Cuáles son las etapas del proceso de consulta?**

1. Identificación de la medida legislativa que debe ser consultada. Si la autoridad no la pone en consulta asumiría las consecuencias de ello.
2. Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados.

3. Publicidad de la medida legislativa o administrativa a consultar. Brindar información previa al pueblo que será consultados sobre los motivos, implicancias , impactos, consecuencias de la medida.

4. Evaluación interna en la organización de los pueblos indígenas u originarios sobre las medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente.

- Proceso de diálogo entre representantes del Estado y de los pueblos indígenas u originarios.
- Decisión. Corresponde a la entidad estatal competente. Dicha decisión deberá estar debidamente fundamentada:
 - Evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones de los pueblos indígenas u originarios.
 - Análisis de las consecuencias que la medida tendría en los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.



El acuerdo es obligatorio para las dos partes y es exigible en sede administrativa y judicial.

Si no hay acuerdo, las entidades estatales deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

Cambios operados en el Dictamen (Alan G.)

- ¿Qué se debe y no se debe consultar?
 - Medidas legislativas y administrativas.
 - No las de carácter general. Salvo en los aspectos que afecten la situación jurídica de los pueblos indígenas.
 - **No se menciona ya la consulta sobre programas, planes y proyectos de desarrollo nacional y regional que los afecte directamente.**

- Si la consulta es sobre territorio solo procede en relación a las áreas asignadas en propiedad, más no sobre los territorios de propiedad del Estado en la Amazonía.

Observación:

- Elimina el concepto de territorio.
- Deja de lado a las comunidades andinas.

¿Cómo participan los pueblos indígenas u originarios en la consulta?

- A través de sus instituciones u organizaciones representativas, elegidas conforme a sus usos y costumbres tradicionales.
- El criterio básico de representatividad y legitimada es establecido y verificado por el órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo.

Observación:

Intromisión no aceptable.

¿Cómo se identifica a un pueblo indígena u originario?

Se retira la anotación que señalaba que las comunidades campesinas y nativas podían ser identificadas como pueblo indígena u originario si respondían a los criterios mencionados.

- **Identificación de medidas objeto de consulta.**

Retiran el señalamiento que dice que cuando una autoridad no consulta debe ser sancionada.

Pero además, se retira la indicación que señalaba que si el pueblo indígena u originario solicita ser consultado y no se le permite, pueda acudir al poder judicial para hacer valer su derecho.

- En cuanto a la decisión final, añaden un párrafo contraproducente, el cual dice que si no hay acuerdo, el Estado debe decidir por la ejecución de la medida, “privilegiando el interés general y de la nación”.

Observación

Si no hay acuerdo, ello no debe suponer que el Estado debe ejecutar la medida, su decisión puede ser otra.

CONCLUSIONES



1. El Perú es un país megabiobiodiverso y pluriproducción no es un país solamente minero.
2. Moratoria de concesiones: no más nuevas concesiones, revisión de las concesiones, reformulación de la ley de concesiones.
3. Fortalecimiento del marco institucional socioambiental:
 - a. EIAs al Minam
 - b. Ley de consulta
 - c. Ley de ordenamiento territorial
 - d. LMPs y ECAs ajustados a estándares internac.
 - e. Descentralización de OEFA
 - f. Devolución de competencias a municipios para áreas de protección municipal.
4. Impuestos a las sobreganancias y mejor gasto del canon en regiones.
5. Cambio hacia una política económica ecológica, que privilegie la agricultura, el turismo, los bionegocios.